

Toluca de Lerdo, México, dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con los oficios REP/MORENA/625/2018 y REP/MORENA/626/2018 promovidos el diecisiete de septiembre del año en curso, por Jorge Mauricio Castillo López, por los que solicita la expedición de copias certificadas de constancias del expediente del presente juicio.

Vistos los oficios de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y VI, 28, fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentado al promovente, con el escrito de cuenta, en los términos que lo hace, el cual agréguese a los autos del expediente respectivo.

II. Por cuanto hace a su petición de expedición en copias certificadas de constancias que obran en el recurso de apelación en que se actúa, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que de autos se advierte que no se encuentra autorizado por el partido MORENA para dichos efectos.

Notifíquese el presente proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN